

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



ENTIDADES E INSTITUCIONES

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
01	01/07/2019	Servicio de Educación Plurilingüe	Actualización de enlaces
00	25/01/2019	(Dirección General de Política Educativa)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

El Plan de Normalización Lingüística (PNL) es un documento que forma parte del Proyecto educativo de centro, en el cual se determinan las medidas previstas para la promoción del uso del valenciano en varios ámbitos del centro educativo.

En Educación Primaria el PNL se incluye en el proyecto lingüístico de centro (PLC), pero en Educación Secundaria, Bachillerato i FPA, hasta que se aplique la Ley 4/2018, existen dos documentos: el diseño particular del programa (DPP) y el Plan de normalización lingüística (PNL)

Los PNL de los centros de Secundaria de la zona de predominio lingüístico castellano tienen que tener como objetivo prioritario la reducción de las exenciones de la materia de Valenciano y tienen que incluir actuaciones en todos los ámbitos de intervención del centro encaminadas al logro de este objetivo (información a las familias, seguimiento estadístico, formación del profesorado, actuaciones con el alumnado exento...).

El ámbito de aplicación corresponde a los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y los centros de formación de personas adultas sostenidos con fondos públicos.



NORMATIVA

- [Ley 4/2018, de 21 de febrero](#), de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.
- Resolución del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la cual se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso correspondiente (disponible en la página web:
<http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/secundaria/normativa/instrucciones-de-inicio-de-curso>)

- Resolución del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros de formación de personas adultas sostenidos con fondos públicos para el curso correspondiente (disponible en la página web: <http://www.ceice.gva.es/es/web/ordenacion-academica/normas-de-organizacion-y-funcionamiento>).

Más normativa en el enlace: <http://www.ceice.gva.es/es/web/enseñanzas-en-lenguas/normativa>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El PNL en los centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato** ha de incluir los apartados siguientes:

- a) Objetivos básicos del proceso de normalización.
- b) Actuaciones en cada ámbito de intervención: ámbito administrativo, ámbito de gestión i planificación pedagógica, ámbito social y de interrelación con el entorno. Será necesario tener una atención especial en el uso del lenguaje inclusivo de género, con el fin de visibilizar a la mujer, a la profesora, a la alumna, a la niña.
- c) Temporalización
- d) Criterios de evaluación del Plan.

El PNL en los centros que imparten **formación de personas adultas** ha de incluir los apartados siguientes:

- a) La recogida de información a partir del análisis del contexto escolar para conocer la situación del valenciano en el centro y las posibilidades actuales de uso.
- b) Los objetivos básicos del proceso de normalización del valenciano.
- c) Las actuaciones en cada uno de los ámbitos de intervención: el administrativo y social, el académico o de gestión pedagógica y el de interrelación con el entorno social.
- d) El alcance del Plan y la temporalización.
- e) Los agentes y los recursos implicados en la normalización.
- f) Los indicadores para el seguimiento, la evaluación y la mejora del Plan.

En la Programación general anual (PGA) los centros han de incluir un Plan anual de normalización, en el cual se establezcan las actuaciones de normalización del valenciano para cada curso escolar a partir de la concreción de los objetivos del PNL programados para cada curso académico. En la PGA también se ha de realizar un análisis del proceso de aplicación del Plan de normalización lingüística.

El PNL ha de ser elaborado por la Comisión Pedagógica, a propuesta del equipo directivo, y ha de ser aprobado por el consejo escolar, como parte del Proyecto educativo de centro.

Para la elaboración del Plan de normalización lingüística, los centros pueden contar con el soporte de la [asesoría de educación plurilingüe](#)

En la página web del Servicio de Educación Plurilingüe hay indicaciones sobre el Plan de normalización lingüística, el Plan anual de normalización lingüística, así como algunas actuaciones de normalización que pueden realizar los centros en colaboración con otras entidades (ayuntamientos, radio, etc):

<http://www.ceice.gva.es/es/web/enseñanzas-en-lenguas/normalitzacio-linguistica>

Para el asesoramiento se dispone de las guías siguientes y programas:

- [Guía Tratamiento Integrado de Lenguas y Tratamiento Integrado de Lenguas y Contenido](#)
- [Acreditación lingüística del profesorado](#)
- [Programas lingüísticos vigentes en Secundaria](#)

El formulario o modelo de PNL que han de utilizar los centros para la elaboración (centros nuevos) o modificación se consigue a través de las [asesoras y asesores del SEP](#).